

	<b>INFORME</b>	<b>Código: FEM-15</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 24/02/2022</b>

<b>TEMA</b>		Austeridad y Eficiencia del Gasto Público	
<b>JEFE DE CONTROL INTERNO O QUIEN HACE SUS VECES</b>	Carlos Fredy Carmona Ramírez	<b>PERIODO EVALUADO</b>	abril-junio
		<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	15 de julio de 2022

La Oficina de Control Interno de acuerdo a la Normatividad vigente, presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al Segundo trimestre de 2022 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 984 del 14 de mayo de 2012, la Directiva Presidencial Nro. 09 de 2018. El Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y aplicación de la normatividad que al respecto nos obliga. Ello toda vez que El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades del Estado.

En el presente seguimiento se realiza revisión de los gastos y la información entregada por la Secretaria General en sus diferentes áreas, presupuesto, talento humano, gestión de bienes, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, comprobantes de egresos, la planta de personal y los contratos de prestación de servicios entre otros; todo ello suministrado por la Secretaria General, como responsable del proceso de presupuesto de la Personería Municipal de Itagüí.

Es responsabilidad de la Personería Municipal de Itagüí, contar con los lineamientos en materia de austeridad, control y racionalización del gasto público, en el presente informe se determina el grado de cumplimiento de la política de austeridad, y las acciones o

recomendaciones que han surgido del análisis.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Verificación del cumplimiento de las normas que establecen medidas para un adecuado manejo del Gasto Público en la Personería Municipal de Itagüí y recomendar las acciones para mejorar la actuación administrativa y el uso racional de los recursos públicos.

#### **ALCANCE:**

Verificación del cumplimiento de normas sobre austeridad en el gasto público de la Personería Municipal de Itagüí para el trimestre: abril-junio de 2022, con relación al trimestre: abril-junio de 2021.

#### **METODOLOGÍA.**

La Oficina de Control Interno una vez recopilada la información, procede a analizar y consolidar identificando el comportamiento del uso de los recursos asignados.

#### **1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. – Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).**

	<b>Segundo Trimestre 2021</b>	<b>Segundo Trimestre 2022</b>	<b>Diferencia porcentual</b>
<b>Prestación de servicios</b>	245.588.233	375.441.320	58.87%

Para el segundo trimestre del año 2022 se afectó el contrato de formación ciudadana en lo relacionado con el concurso de oratoria, caso contrario ocurrió en el año 2021 que el gasto se realizó en el tercer trimestre

## **2. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHICULOS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.6.).**

### **2.1. Gasto del Parque Automotor**

Corresponde a la Secretaría General, el control del gasto para el equipo logístico y de apoyo de la Personería, no obstante, lo anterior, el costo del combustible y demás ha sido asumido en su totalidad por la administración municipal.

**Motos:** La Personería Municipal cuenta con una moto, la cual está destinada al apoyo institucional para los diferentes trámites que desarrolla la Personería en lo misional y administrativo.

**Vehículos:** Se cuenta con dos vehículos de placas OKE 517 y OKE 564, moto de placas ZQD11A, muebles destinados a lo misional y apoyo a las diferentes áreas.

**Seguros:** la Personería adquirió la póliza que ampara responsabilidad por accidentes a terceras personas SOAT, requeridas para los dos (2) vehículos oficiales y una moto a su cargo. Respecto al seguro extracontractual para los vehículos los demás amparos son asumidos por la administración municipal, dentro de su paquete de seguros.

**Impuestos:** No se tiene carga de impuestos por edificios, ni vehículos por ser estos oficiales (Ley 488 de 1998, Sentencia 15360 de 2008 Consejo de Estado).

**Conductores:** La Entidad cuenta con un conductor vinculado en carrera administrativa para el vehículo de placas OKE 517, el vehículo de Placas OKE 564, es conducido directamente por el señor Personero.

### **2.2. Combustibles Vehículos**

Para el año 2022 no se suscribieron contratos de combustible ni mantenimiento de los vehículos debido a que el Personero Municipal realizó gestión con la Administración Municipal para que asumiera dichos gastos.

- Se observaron los documentos debidamente gestionados: SOAT y seguro de responsabilidad extracontractual, certificado de revisión técnica - mecánica (vigente) de los dos vehículos, excepto el de la motocicleta marcaAuteco Bajaj.
- No reposa pago de impuesto por cuanto los bienes están a cargo del municipio.

### **3. NÓMINA EXCLUYENDO EL CONCEPTO DE HORAS EXTRAS**

De acuerdo con lo reportado por la secretaría General de la Personería, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas durante el Segundo trimestre de 2022, se detalla a continuación.

#### **3.1. Administración de Personal y Contratación de Servicios Personales**

A continuación, se presenta la planta de personal y el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al Segundo Trimestre de la vigencia 2022.

#### **3.2. Planta De Personal**

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en la entidad.

<b>Modalidad de contratación</b>	<b>No de empleados</b>
Periodo	<b>1</b>
Libre Nombramiento	<b>6</b>
Carrera Administrativa	<b>3</b>
Provisionalidad	<b>9</b>
<b>Total Personal de Planta</b>	<b>19</b>



Fuente: Talento Humano personería

	Segundo Trimestre 2021	Segundo Trimestre 2022	Diferencia porcentual
Gastos del personal y funcionarios de planta.	438.635.142	458.153.858	4.45%
Prestación de servicios	245.588.233	375.441.320	52.87%
Gastos Servicios Públicos (teléfonos fijo y celular, agua y energía).	1.561.719	1.387.600	-11.15%
Gastos vehículos placas: OKE 517, OKE 564, moto (combustible, mantenimiento o reparación, seguros).	1.955.560	1.883.825	-3.67%
Gastos generales (fotocopias, materiales y suministros, comunicación y transporte, compra de equipos, impresiones y publicaciones, y mantenimiento y reparaciones locativas).	13.577.750	1.246.233	0,71%
Horas extras y festivos.	0		0,00%
Viáticos	0	1.719.846	100,00%
<b>Presupuesto Asignado:</b>	<b>546.696.696</b>	<b>521.903.525</b>	<b>4,75%</b>

	<b>INFORME</b>	<b>Código: FEM-15</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 24/02/2022</b>

### 3.3. Prestación de Servicios

En el periodo evaluado se registró gasto por valor de **\$375.441.320**, correspondiente a los pagos por la prestación de los servicios profesionales en la Personería Municipal de Itagüí para: apoyar la Gestión de las Delegaturas, Asesoría Despacho del Personero apoyo asistencial, apoyo archivo y gestión documental.

Para el segundo trimestre del año 2022 se afectó el contrato de formación ciudadana en lo relacionado con el concurso de oratoria, caso contrario ocurrió en el año 2021 que el gasto se realizó en el tercer trimestre.

De otra parte, atendiendo lo establecido en la Ley 1815 de 2016 (Ley de presupuesto), la cual establece lineamientos en materia de gastos; durante el año 2022 de la presente vigencia, se realizó contratación de prestación de servicios, los cuales están justificados en la falta de personal de planta, para realizar las actividades contratadas.

Se evidencia un leve aumento. Para el año 2022 en el segundo trimestre estaba provista la totalidad de la planta de cargos, además en la quincena del 30 de abril se liquidó el retroactivo con un aumento del 8.12%

### 3.4. Vacaciones

Según lo establecido en la Directiva Presidencial N° 06 de 2014 y la Circular N° 004 de 2014 emitida por Función Pública, “Las vacaciones no deben ser acumuladas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El profesional encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen”.

La Secretaría General adelantó acciones frente al disfrute de las vacaciones de los servidores, Los funcionarios solicitan sus periodos de vacaciones por escrito y el Jefe inmediato da su visto bueno dependiendo de la disponibilidad de personal para esa fecha, en cada una de las dependencias. Se elaboró la programación de vacaciones en el mes de enero de 2022.

### 3.5. Horas Extras

El gasto por este concepto correspondería al tiempo extra laborado por el conductor la Personería de Itagüí. A continuación, se reporta la variación presentada en el periodo evaluado:

Concepto	I trimestre 2022		I trimestre 2021		Variación relativa
	Valor		Valor		
	\$ - 0 -		\$- 0 -		
<b>Horas Extras</b>					0.00%

En el Segundo trimestre de 2022, no se generaron horas extras, y en el mismo periodo de la vigencia 2021, no presento ejecución por este rubro.

La Personería Municipal se adhiere al Decreto Municipal No. 508 del 2020, en la que se establecen políticas para el manejo de administración del servicio de personal y horas extras, las cuales serán de Máximo de 100 horas extras mensuales.

### 3.6. Viáticos y Gastos de Viaje

Durante el Segundo trimestre de 2022 se afectó el rubro de viáticos en \$1.719.846, durante el Segundo semestre de 2021 no se viaticó

### 3.7. Servicios Públicos

Concepto	II trimestre 2022		II trimestre 2021		Variación relativa
	Valor		Valor		
	\$1.387.600		\$1.561.719		
<b>Gastos Servicios Públicos</b>					<b>-11.15%</b>

En el Segundo trimestre de 2022, se presenta una disminución de **11.15%** comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021.

Para el primer trimestre del año 2022 se evidencia una disminución en el costo del internet por acuerdos realizados por el Municipio con la empresa UNE y el reintegro de una (1) sim card, quedando solo con una línea celular,

### 3.8. Gastos Generales

Concepto	I trimestre 2022		I trimestre 2021		Variación relativa
	Valor		Valor \$		
	\$1.246.233		\$13.577.750		
<b>Gastos Generales</b>					<b>-90.82%</b>

Para el segundo trimestre de 2021 se adquirieron insumos de aseo, papelería y cafetería. Para el año 2022 aún se no ha realizado dicho contrato.

	<b>INFORME</b>	<b>Código: FEM-15</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 24/02/2022</b>

### 3.9. COMISIONES DE SERVICIOS Y DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR DEL PAÍS (Decreto 1083 ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios)

La Secretaría General informa que no se han generado comisiones ni desplazamientos nacionales o internacionales de los servidores de la personería durante el Segundo trimestre de la vigencia 2022. Salvo los viáticos causados por valor de **\$1.073.406** al Personero de viaje de representación.

### 4. FOTOCOPIAS E IMPRESIONES (Directiva Presidencial 01 de 2016)

La Secretaría General informa que estos gastos están ya contemplados en el valor de **\$1.246.233**, que se registraron en los gastos generales de la tabla anterior.

### 5. PROCESOS DISCIPLINARIOS. (Artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015)

Durante el cuarto trimestre de 2022 no se encuentran procesos disciplinarios en firme en la personería.

### 6. BIENES MUEBLES E INMUEBLES - REPARACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.3.4. y Artículo 2.8.4.3.5.).

Durante el período informado no se realizaron reparaciones de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

#### Bienes Inmuebles

La Personería no cuenta con bienes inmuebles para el Segundo trimestre de la vigencia 2022.

### 7. PAPELERIA (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.3.)

La Secretaría General informa que estos gastos están ya contemplados en el valor de

	<b>INFORME</b>	<b>Código: FEM-15</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 24/02/2022</b>

\$1.246.233, que se registraron en los gastos generales de la tabla anterior.

**8. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.4. y Artículo 2.8.4.5.5.)**

La Personería no cuenta con recursos para publicidad, con respecto a las publicaciones y contenidos y para la actualización de las redes sociales y canales oficiales, se realizan con el recurso humano contratado.

**9. CONCILIACIONES JUDICIALES Y OTROS SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE CONFLICTOS. (Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015)**

En La Personería no cursan conciliaciones y otras soluciones alternativas de conflictos en la actualidad.

**10. RECOMENDACIONES**

- ✓ Continuar con las buenas medidas adoptadas en la austeridad del gasto en la personería.

El informe corresponde a los soportes remitidos por la Secretaría General de la Personería Municipal de Itagüí, en cumplimiento de las funciones dispuestas en la normatividad vigente. En general, la entidad viene cumpliendo en materia de austeridad en el gasto, frente a la normatividad que la establece.

De acuerdo con el análisis efectuado, la Personería Municipal de Itagüí ha sido muy cuidadosa en lo que se refiere a la austeridad del gasto y se ha mantenido dando cumplimiento a las políticas organizacionales, municipales y nacionales.

Asimismo, del análisis de la información reportada por la entidad se precisan los siguientes

**aspectos relevantes:**

Gestionar la caja menor para atender asuntos inmediatos de mantenimientos menores, desplazamientos, papelería y otros aspectos importantes que permiten atender asuntos de funcionamiento inmediato de la entidad.

Designar los recursos y el personal para continuar avanzando en la documentación e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el SG SST de la Entidad, que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de la Personería en los procesos Estratégicos, misionales de Apoyo y Evaluación.